



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción LVIII al artículo 49, recorriéndose la actual fracción LVIII para pasar a ser fracción LIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos sostenido y lo reiteramos que, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, las personas son el eje central sobre el cual giran nuestras acciones legislativas, y la atención de sus derechos y necesidades, son nuestra mayor premisa.

Con relación a lo anterior, consideramos fundamental la participación democrática y directa de la sociedad en el ejercicio de gobernar, lo cual constituye parte fundamental del nuevo modelo de gobierno abierto en los sistemas políticos de todo el mundo.

Dicho modelo se basa en la apertura de las instituciones al escrutinio público, aprovechando las tecnologías de la comunicación y tomando como base la colaboración y la participación social, todo esto con el objetivo de construir un nuevo modelo de gobernanza en donde los lazos entre las personas y sus gobernantes se sustenten en la confianza, la transparencia y la respuesta eficiente a las necesidades prioritarias de la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estamos conscientes y convencidos de la importancia de los gobiernos abiertos, por que en ellos se permite a la ciudadanía conocer la forma en que se ejercen sus recursos, las obras que se realizan, así como las actividades que se efectúan hacia el interior de las instituciones, además de interactuar con las personas de forma cercana, a través de mecanismos que fomenten y promuevan su participación, que permitan escucharlas y también trabajar de su mano, para encontrar juntos las mejores alternativas de progreso y bienestar social.

Al respecto, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, realizamos una importante reforma a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado para establecer el Parlamento Abierto, como parte de la dinámica institucional de este Congreso; así también, impulsamos la aprobación de un Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos para que implementaran el Cabildo Abierto en su esfera de competencia.

Sin embargo, por lo que concierne a los Ayuntamientos, consideramos que resulta necesario darle sustento legal al Cabildo Abierto en el cuerpo legal que regula a los gobiernos municipales, con el objeto de otorgarle pleno sustento jurídico en nuestra legislación, para potenciar la participación ciudadana en el ejercicio de la función municipal, con el fin de favorecer la deliberación de los temas de interés vecinal y comunitario, permitiendo a las áreas administrativas municipales retroalimentarse de la expresión y planteamientos de las y los gobernados.

La presente reforma establece la implementación del mecanismo de Cabildo Abierto, sin duda alguna, esta práctica contribuirá al fortalecimiento institucional y desarrollo de los Ayuntamientos de nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es muy importante establecer políticas públicas que garanticen a los diversos segmentos sociales sus derechos y su inclusión en el desarrollo de los municipios, y más aún el brindarles la oportunidad de participar en la toma de decisiones relativa al desarrollo de su entorno.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la presente iniciativa con el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LVIII AL ARTÍCULO 49, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN LVIII PARA PASAR A SER FRACCIÓN LIX DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción LVIII al artículo 49, recorriéndose la actual fracción LVIII para pasar a ser fracción LIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones . . .

I a LVII. . . .

LVIII. Implementar el Cabildo Abierto mediante mecanismos orientados a los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana, que promuevan la inclusión social participativa en la toma de decisiones relacionadas con las actividades de la función administrativa del Ayuntamiento, considerando, en lo conducente, el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

LIX. Las demás que determina este Código o cualquier otra ley y sus reglamentos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

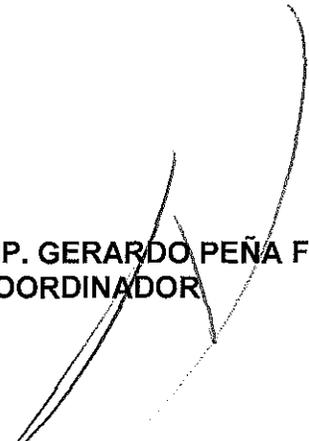
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

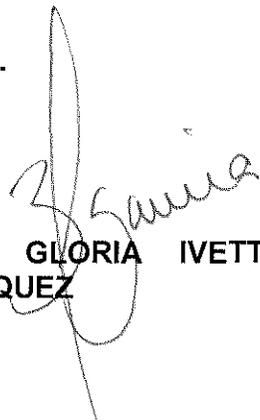
Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.



DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR



DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción LVIII al artículo 49, recorriéndose la actual fracción LVIII para pasar a ser fracción LIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas mediante el cual